



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA
EN RESOLUCIÓN EXENTA N°091, DE 16 DE
ABRIL DE 2003, Y EN REEMPLAZO, DEJA
SIN EFECTO INSCRIPCION EN REGISTRO
DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE
SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 ABR 2003

RESOLUCION EXENTA N° 126

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4°
letra m) del D.L. N° 3.538, de 1980; 3° letras g) y m), y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de
1931, de Hacienda; Resolución Exenta N° 091, de 16 de Abril de 2003, antecedentes
adjuntos y

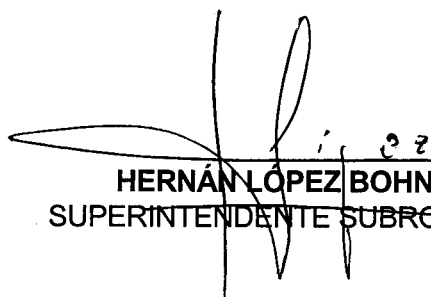
CONSIDERANDO : 1.- Que con fecha
17 de abril de 2003, doña Siphora A. Barril Sabra informó a esta Superintendencia el
fallecimiento del corredor de seguros don Hugo Guillermo Barril Sabra (Q.E.P.D.), acaecido
con fecha 24 de noviembre de 2002;

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 091,
de 16 de abril de 2003, este Servicio eliminó la inscripción del corredor individualizado por
no dar cumplimiento oportuno a su obligación de acreditar ante esta Superintendencia, la
contratación de la póliza exigida por la letra d) del artículo 58, del D.F.L. N° 251, de 1931 y
en la Circular N° 1584.

RESUELVO:

Déjase sin efecto, la medida de eliminación
establecida en Resolución N° 091, de 16 de abril de 2003, respecto de don Hugo Guillermo
Barril Sabra R.U.T. N° 5.958.087-6 (Q.E.P.D.), y en reemplazo, déjase sin efecto por
fallecimiento la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, en calidad
de corredor de seguros de la persona indicada.

Anótese, comuníquese al mercado asegurador
y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

